

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	DANNYS ENRIQUE HERNANDEZ TORRES
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00254 -00
Asunto	Auto inadmite

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

- 1. Se le solicita a la parte demandante que el poder cumpla con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, es decir, debidamente autenticado: o en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- 2. Se le pide a la parte demandante que corrija el correo que aparece en el acápite de notificaciones, en cuando el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 establece que este debe coincidir con la Dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales del Certificado de Existencia y Representación, que como aparece es rjudicial@bancodebogota.com.co y no bbjudicial@bancodebogota.com.co como indican en el escrito de la demanda.

De lo anterior, se remitirá en un nuevo escrito integrado al correo judicial del Despacho. De otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÒMEZ JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

195536f632af6fce2418439ac2b75940a2bbf759328089b09b7b7b55e76e5adaDocumento generado en 05/04/2021 11:37:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica